



STEST

20213461079771

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 14 de 2021

Señor
ANONIMO
NO REGISTRA
Bogotá D.C.

REF: CONTRATO IDU-352-2020 cuyo objeto es. **“CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.” GRUPO 8** - Repuesta a su derecho de petición de atención ciudadana con radicado Bogotá te Escucha1848802021 y radicado IDU No 20211250956192 del 11 de Junio de 2021.

Respetado Señor Anónimo

En atención al derecho de petición de la referencia, recibido el 11 de Junio de 2021, dadas las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 2 de 2009 *“Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”* modificado por el Acuerdo Distrital 2 de 2017, obrando dentro del término legal concedido, el IDU procede a dar respuesta a su petición planteada en los siguientes términos:

1. “...Es invadido por los vendedores informales (dulces y sr que arregla las bicicletas) frente al salud total y la drogas la rebaja esquina de la estación de gasolina por la calle 100 entre carreras 48 hasta la av. suba), se vuelve peligroso, los peatones no tenemos por donde circular y el Contratista de las obras no veo que haga nada para evitar esto en horas de la tarde”

Respuesta: Concreto S.A en cumplimiento al objeto contractual definido en el asunto, atiende el requerimiento establecido por el IDU en el apéndice H denominado **“Especificaciones para el componente diálogo ciudadano y comunicación estratégica”** en el cual brinda la directriz para el abordaje de las ventas informales que se encuentran ubicadas en el área de influencia directa del proyecto, la cual contempla de manera textual lo siguiente:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20213461079771

Información Pública

Al responder cite este número

“El contratista desarrollará cada vez que se requiera mesas de trabajo con el IPES, y con el apoyo de Alcaldías Locales, entre otras entidades, con el ánimo de establecer acciones de mitigación a la ocupación del espacio público por parte de vendedores informales. El contratista está en la obligación de realizar monitoreo y seguimiento permanente a las actividades de ventas informales en el área de intervención, con el fin de evitar posible invasión del espacio público. Mensualmente, el contratista elaborará un reporte en el informe mensual, sobre el monitoreo realizado al comportamiento de las ventas informales, el cual debe ser socializado en las mesas de trabajo principalmente con el IPES y/u otras entidades”.

De acuerdo con lo anterior, el alcance en el abordaje de las ventas informales se concentran en dos objetivos, el primero, en realizar articulación interinstitucional con la entidades distritales que dentro de su misionalidad adelantan acciones con esta población, y por último, se define como obligación, el monitoreo y seguimiento permanente en el área de influencia directa de las ventas informales, entendiéndose como el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento a un evento, con el fin de tomar decisiones en relación a lo observado, en los términos planteados por la articulación definida en esta obligación.

Lo anterior debe realizarse en el marco legal existente con respecto al reconocimiento de los vendedores informales como personas en situación de vulnerabilidad y sujetos de derechos, sumado a lo anterior, el derecho mínimo vital es directriz fundamental para el diseño e implementación de acciones con los vendedores informales a luz del objeto contractual en mención, con el propósito de conciliar en forma proporcional y armoniosa las controversias asociadas al uso del espacio público.

2. “Tampoco han colocado las carteleras informativas sobre el proyecto (solo en la droguería de la otra acera unos hojas tamaño carta, que no es de fácil acceso para leer o transmitir la información).”

Respuesta: Con respecto a la existencia de un aviso que informe sobre los trabajos que se están realizando en este momento, dentro del contrato IDU-352-2020 no existen mecanismos que cumplan con este objetivo, solo se han definido por el IDU

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20213461079771

Información Pública

Al responder cite este número

piezas de divulgación que se distribuyen predio a predio con el fin de informar a la comunidad sobre trabajos específicos que se desarrollan dentro del área de influencia, adicional a lo anterior, estas piezas se publican en los diez (10) Puntos Satélites de Información (PSI), ubicación que se han divulgado de manera permanente en las reuniones del Comité IDU. A continuación se relaciona la ubicación de los mismos.



3. “La señalización existente es confusa.”

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20213461079771

Información Pública

Al responder cite este número

Respuesta: El COI No 16 (ver anexo), está asociado al cerramiento que se encuentra en la zona de espacio público sobre la calle 100 entre carrera 48 y Transversal 60. Este obedece a la implementación de un cerramiento con poli sombra, donde se respeta un ancho de circulación que cumple con los requerimientos aprobados por la Secretaria Distrital de Movilidad. Dejando un ancho de seguridad de 0.7 m, ancho de sendero peatonal de 1.5 m y ancho de sendero ciclistas como lo indica la imagen.

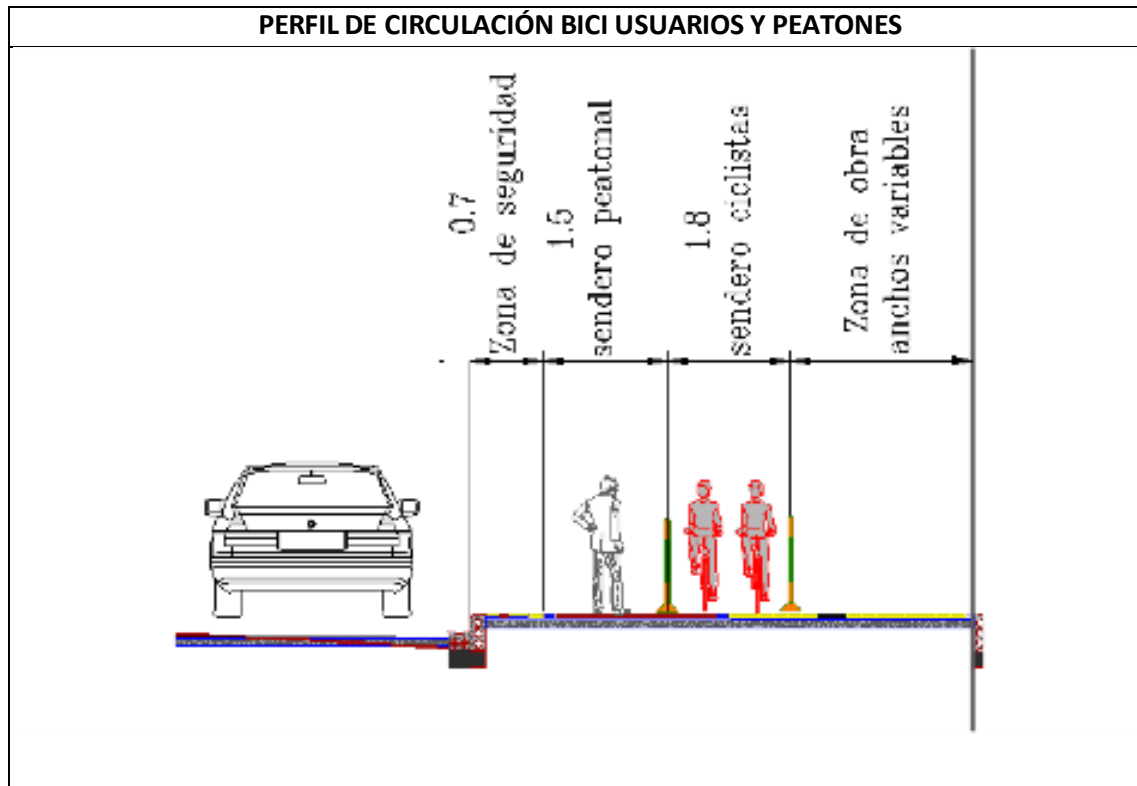


Imagen 1: Fuente proviene de Plano 1 de 2 en PMT COI No.16

Los dispositivos de seguridad que conforma la señalización dispuesta en esta área, se presenta de manera gráfica en el plano adjunto a este oficio, el cual fue aprobado previamente por la Interventoría y avalado por la autoridad competente como la Secretaría Distrital de Movilidad.



STEST

20213461079771

Información Pública

Al responder cite este número

4. “Todos los proyectos tienen un equipo social encargado de sensibilizar pero allí no se ve) no hay punto de atención, solo unos trabajadores que uno pregunta y no tienen información).”

Respuesta: La oficina de atención al ciudadano (Punto IDU) del contrato se encuentra ubicado en la carrera 62 N. 103-44 de lunes a viernes de 8:00 am. a 5:00 pm horario continuo, el canal virtual, es el correo electrónico atencionciudadanot8@concreto.com, la línea fija es 7041787 y celular 3104165472. A través de los anteriores canales de comunicación se puede contactar con el contratista que desarrolla el proyecto y quien posee información específica de las acciones que se implementan en el territorio, adicionalmente, si posee alguna inconformidad con la gestión adelantada con el mismo, la puede instaurar a través de estos medios.

Con respecto a la información que pudiese proporcionar el personal de obra desde ingenieros hasta ayudantes de obra, no poseen la autorización para brindar reportes o información sobre el proyecto, debido a la existencia de canales de información legítimos que concentran la información a proporcionar y los cuales fueron anteriormente mencionados.

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 14-07-2021 08:34 PM

Cc: Alcaldía Mayor De Bogotá - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)
Aprobó: Denice Bibiana Acero Vargas-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: Jennifer Andrea Callejas Reuto- Subdirección Técnica de ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: Oscar Iván López Rodríguez-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte